

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00260.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 14 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 1º de agosto del año 2022, RESOLVIÓ revocar el proveído calendado 12 de mayo del año 2022, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda (derivado No. 13 del expediente digital).-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

Se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se hace el pronunciamiento que corresponda en derecho.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **144**, hoy **25 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5306829901823427f1a15444193f2800004d8d43e99710b7656a7d4d91cf4d4**

Documento generado en 24/08/2022 11:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>